

En Paiporta, siendo las nueve horas del día 16 de marzo de 2015, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Vicente Ibor Asensi (PP)
CONCEJALES	D ^a . Isabel Chisbert Alabau (PP) D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP) D. Manuel Carratalá Vila (PP) D ^a . Rosa Ramos Planells (PP) D ^a . Amparo Ciscar Navarro (PP) D ^a . Esther Gil Soler (PP) D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP) D. Francisco Estellés García (PP) D. José M ^a . Ribes Montoro (PP) D ^a . Ascensión Farinos García (PP) D ^a . Isabel Peyró Fernández (PP) D ^a . Rosario Pérez Fernández (PSOE) D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE) D ^a . Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE) D. Vicent Ciscar Chisbert (PSOE) D ^a . Isabel Martín Gómez (Compromis per Paiporta) D ^a . M ^a . José Lianes Laserna (EU)
SECRETARIO	D. Francisco Javier Llobell Tuset
INTERVENTOR	D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten, pero excusan su no asistencia los concejales D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE), D. Manuel Montero García (PSOE) y D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta).

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación definitiva presupuesto 2015.
2. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL - Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto 2014.
3. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL - Expediente de modificación de créditos inversiones financieramente sostenibles.

1º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2015.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2015.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del Grupo Popular y 6 votos en contra de los miembros de los Grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto de Paiporta para el año 2015 al no ajustarse a las causas de impugnación definidas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Paiporta para el año 2015 con el siguiente detalle:

1- Ayuntamiento de Paiporta

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	6.426,860,23€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.372,413,02 €
3	Gastos financieros	117,838,97 €
4	Transferencias corrientes	2.433,668,26€

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	242,861,56€
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400,124,23 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7,735.000,00 €
2	Ingresos indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.604.508,66 €
4	Transferencias corrientes	4.974.575,57 €
5	Ingresos patrimoniales	26.040,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400.124,23 €

2- Entidad Pública Empresarial "Empresa de Servicios de Paiporta" (ESPAI)

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	1.154.349,08 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.816,48 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.484.165,56 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	0,00 €
2	Ingresos indirectos	0,00 €
3	Tasas y precios públicos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	1.484.165,56 €
5	Ingresos patrimoniales	0,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	1.484.165,56 €

Presupuesto Consolidado.

A) ESTADO DE GASTOS:

Operaciones corrientes:

1	Gastos de personal	7.581,209,31 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.702.229,50 €
3	Gastos financieros	117,838,97 €
4	Transferencias corrientes	949.502,70 €

Operaciones de capital:

6	Inversiones reales	242.861,56 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	1.806.482,56 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400.124,23 €

B) ESTADO DE INGRESOS:

Operaciones corrientes:

1	Ingresos directos	7.735.000,00 €
2	Ingresos indirectos	60.000,00 €
3	Tasas y precios públicos	1.604.508,00 €
4	Transferencias corrientes	4.974.575,57 €
5	Ingresos patrimoniales	26.040,00 €

Operaciones de capital:

6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO	14.400.124,23 €

TERCERO.- Publicar un resumen del presupuesto definitivo a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Proceder a remitir copia de la aprobación definitiva del Presupuesto 2015 a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, así como a la Coordinación de Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda) de la Administración del Estado.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert explica que un representante del Partido Político UPyD ha presentado diversas alegaciones al presupuesto general del Ayuntamiento aprobado inicialmente el día 29 de enero de 2015, que deben ser resueltas por el Pleno. El informe de intervención propone la desestimación de estas alegaciones, por no responder a los motivos tasados de impugnación del presupuesto establecidos en la Ley de Haciendas Locales. Y en consecuencia se propone la desestimación de las alegaciones y la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento del año 2015 con las mismas determinaciones aprobadas inicialmente.

El portavoz del Grupo Socialista D. Vicent Ciscar considera que se trata de una cuestión de procedimiento, si bien expresa que su grupo coincide con muchas de las alegaciones presentadas, que ya plantearon como enmiendas en la deliberación del día 29 de enero.

La portavoz del Grupo Compromís D^a. Isabel Martín manifiesta que su grupo va a votar en contra de la propuesta, pues ya lo hicieron en ese sentido respecto a la propuesta de aprobación inicial. Considera que las alegaciones presentadas por UPyD son de tipo político, más que reclamaciones por incumplimiento de la legalidad, en lo que coincide con lo expresado por el Sr. Interventor en su informe. Pero la propuesta no se limita a rechazar las alegaciones presentadas, sino que aprueba definitivamente el presupuesto, en los mismos términos en que se aprobó inicialmente, sin tener en cuenta las enmiendas que presentaron en su día los grupos de la oposición, por lo que votaran en contra de la propuesta. Expresa que el presupuesto municipal se elabora siempre sin la más mínima participación de los concejales de los grupos de la oposición, ni de la ciudadanía, como lo demuestran las alegaciones presentadas por UPyD, por lo que califica esos presupuestos como totalitarios.

La portavoz del Grupo EU D^a. M^a. José Lianes expresa que no tiene nada especial que decir respecto a las alegaciones de UPyD, pues coincide con la valoración legal hecha por el Sr. Interventor en su informe. Pero votará en contra de la propuesta por no estar de acuerdo con el contenido del presupuesto.

2º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, R.O.F. y R.J. de las EE.LL., y demás disposiciones concordantes, y documentación que compone el expediente de de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Paiporta se da por enterado de la liquidación del presupuesto 2014, cuyo resumen en lo relativo al Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería es el siguiente:

Resultado presupuestario

	Ajuntament Paiporta	Espai	Ajustes (-)	Sumas
suma derechos	16.066.688,21 €	1.588.571,21 €	-1.588.571,21 €	19.243.830,63 €
suma obligaciones	13.806.982,09 €	1.651.025,42 €	-1.588.571,21 €	17.046.578,72 €
R.P. sin ajustar	2.259.706,12 €	-62.454,21 €	- €	2.197.251,91 €
Gasto financiado con RTGG	51.102,70 €			
desviación de financiación positiva	368.359,16 €	- €		368.359,16 €
desviación de financiación negativa	113.425,80 €	- €		113.425,80 €
R.P. ajustado	2.055.875,46 €	-62.454,21 €		1.993.421,25 €

Remanente de tesorería

	Ajuntament Paiporta	Espai	Ajustes (-)	Sumas
1 Fondos líquidos	5.619.513,94 €	12.371,91 €		5.631.885,85 €
2 Derechos pendientes de cobro	7.079.357,83 €	287.892,26 €	287.067,26 €	7.080.182,83 €
presupuesto corriente	1.997.461,84 €	287.067,26 €	287.067,26 €	1.997.461,84 €
presupuesto cerrados	4.871.732,64 €	- €		4.871.732,64 €
operaciones no presupuestarias	210.163,35 €	825,00 €		210.988,35 €
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- €	- €		- €
3 Obligaciones pendientes de pago	1.276.820,76 €	51.111,39 €	287.067,26 €	1.040.864,89 €
presupuesto corriente	418.123,17 €	22.732,75 €	287.067,26 €	153.788,66 €
presupuesto cerrados	10.502,91 €	661,15 €		11.164,06 €
operaciones no presupuestarias	848.194,68 €	27.717,49 €		875.912,17 €
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €	- €		- €
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	11.422.051,01 €	249.152,78 €		11.671.203,79 €
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	2.804.496,58 €	- €		2.804.496,58 €
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.237.592,32 €	- €		1.237.592,32 €
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	7.379.962,11 €	249.152,78 €		7.629.114,89 €

Se procederá a remitir copia de la liquidación del Presupuesto 2014 a la Dirección General de Administración Local de la Generalitat Valenciana, así como a la Coordinación de Haciendas Territoriales (Delegación de Hacienda) de la Administración del Estado.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert explica que en este punto se da cuenta al Pleno de la liquidación del presupuesto general del Ayuntamiento del año 2014, que ha sido aprobada por Decreto de la Alcaldía. Como consecuencia de la aplicación del Plan de Saneamiento aprobado por la corporación, la liquidación da un remanente claramente positivo. Este resultado positivo se ha debido al aumento de ingresos por el IBI respecto a los presupuestados. También han aumentado un trescientos por cien respecto a lo previsto las tasas por apertura de establecimientos. Y la participación en tributos del Estado ha supuesto cuatrocientos mil euros más que los que estaban presupuestados. Todo ello demuestra que los ingresos del presupuesto del año 2014 se calcularon con realismo de forma pesimista para evitar gastar más dinero del que se tenía seguridad que se iba a recibir. Por otra parte los gastos contenidos en la liquidación han sido inferiores a los presupuestados, sin que se hayan reducido no obstante las partidas de empleo, bienestar social o educación. El remanente positivo de más de siete millones de euros supone un incremento de dos millones de euros respecto al contenido en la liquidación aprobada el año pasado, y garantiza que el Ayuntamiento pueda hacer frente a sus pagos en un plazo muy reducido. Indica que se han tenido en cuenta los ingresos de

dudoso cobro por un importe de tres millones de euros y los pagos pendientes de realizar. Aun así el Ayuntamiento dispone en sus cuentas bancarias de unos cinco millones de euros.

El Portavoz del Grupo Socialista D. Vicent Ciscar manifiesta que ellos no comparten la percepción del desarrollo de la gestión presupuestaria que ha realizado la portavoz del grupo popular. No entienden como se puede calificar a la vez el presupuesto de 2014 de realista y de pesimista. Hace mención a que la información sobre las propuestas que se llevan a comisión se entrega siempre de forma parcial e incompleta, poniendo excusas a esa falta de información. Cuando se convoca una comisión informativa se debe tener ya toda la información respecto a los asuntos que se van a tratar en ella, y remitirla a todos los grupos municipales. Y no le sirve de justificación para que no se haga así el que también les falte información a los miembros de la comisión del equipo de gobierno. Respecto a la liquidación de 2014 destaca que se ha producido una desviación del quince por ciento en relación a las previsiones del presupuesto, dejando de ejecutar un gasto que podría haberse destinado a atender las necesidades de bienestar social, educación o empleo. En estas áreas, ni siquiera se ha gastado todo el importe presupuestado. Por ejemplo, en bienestar social no se han gastado setenta mil euros y en educación cincuenta y dos mil. Manifiesta que el remanente de Tesorería aumenta en dos millones de euros porque se ha dejado de cobrar esa misma cantidad, aunque se ha descontado la provisión para ingresos de dudoso cobro. El remanente positivo es también efecto de lo que no se han gastado. Se debía haber aplicado el mismo criterio de ser moderado a la hora de obtener un remanente positivo, y no dejar de gastar cantidades que están presupuestadas. Señala también que hay un volumen muy grande de derechos de cobro pendientes de ingreso, muchos de ellos atrasados, a la vez que queda también una cantidad importante de gastos pendientes de pago. E insiste en que el remanente positivo se nutre fundamentalmente de los ingresos que no se han llegado a cobrar.

La portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín expresa que, aunque la normativa establezca que la documentación de las sesiones deba figurar en los expedientes que se custodian en la Secretaría, ellos piden que además se les envíe por correo electrónico junto con la convocatoria, lo que considera que es un mínimo detalle con los grupos municipales de la oposición, pues aunque sus miembros tengan una gran dedicación al Ayuntamiento, de esa forma se les facilita el trabajo. Critica la expresión de la portavoz del Grupo Popular según la cual el presupuesto de 2014 se ha cerrado en positivo gracias al Plan de Saneamiento, pues considera que no es cierto, sino que es debido al sacrificio de los ciudadanos que soportan una carga fiscal elevada y sufren a la vez la reducción de los servicios municipales. Califica la forma de gestionar el presupuesto del equipo de gobierno como un “austericidio”, del que se sirven para disponer de recursos cuando llegan las elecciones. Sería mejor un presupuesto más ajustado y una menor carga fiscal. Señala que no todo el remanente positivo de Tesorería de 2014 lo puede gastar el Ayuntamiento, pues hay cuatro millones ochocientos mil euros pendientes de cobro de ejercicios anteriores, y también el año 2014 ha quedado mucho volumen de ingresos pendientes de cobro en IBI, Impuesto de Vehículos y Tasa de Basuras principalmente. Se pregunta qué hará el Ayuntamiento si las familias de Paiporta no pueden pagar en estos momentos. Destaca que hay ciento sesenta mil euros pendientes de pago por la Generalitat, y propone que se le recuerde hoy esa deuda al Presidente de la Generalitat en su visita a Paiporta. Se refiere también a las modificaciones de crédito aprobadas durante el ejercicio 2014, mediante las que se han minorado las ayudas de emergencia social, y se han modificado un cuarenta por ciento los créditos iniciales en materia de cultura. Critica los pagos a medios de comunicación, que considera superfluos y destinados a una campaña partidista del Sr. Alcalde para su publicidad personal.

La portavoz del Grupo EU, D^a. M^a. José Lianes, se queja también de que la información que necesitan para el estudio de los asuntos que deben tratarse en comisión se les facilita siempre a goteo y de forma incompleta, poniendo excusas banales para ello. Es obligación de la concejala delegada que estén los expedientes completos en el momento de la convocatoria, y si no se hace así es a propósito para que no puedan estudiar la documentación y reclamar sobre su contenido. Manifiesta que la liquidación que se presenta del ejercicio 2015 es la liquidación del equipo de gobierno, no la de EU. Considera inadmisibles que se haya dejado de gastar la consignación de que se disponía para bienestar social, y a la vez se vanaglorien de que ayudan a la ciudadanía. Expresa que EU está en contra del presupuesto de

2014 que se aprobó y también de la forma en que se ha gestionado. Y señala que la visión de la realidad de Paiporta que tiene el equipo de gobierno es distinta de la que observa la ciudadanía y EU.

3º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación en el Presupuesto municipal de 2015, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, conforme con lo previsto en la base 6 de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Paiporta y con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, se considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno del siguiente expediente de modificación de créditos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
17100-60911	PARQUE DE VILLA AMPARO-JUEGOS INFANTILES	49.980,00 €
17100-61911	PARQUE DE VILLA AMPARO-NUEVA FUENTE	49.600,05 €
17100-61912	REMODELACION PARQUE DEL CHALET DE CATALÁ	48.750,00 €
17100-60912	PINADA JAUME I	49.235,00 €
17100-61913	REMODELACIÓN PLAZA SENYERA	49.030,00 €
17100-61914	REMODELACIÓN PLAZA DE XUQUER	49.300,00 €
17100-61915	REMODELACIÓN PLAZA DE SALVADOR ALLENDE	47.020,00 €
17100-60913	1. SECTOR 2 (ZONA 01)	48.520,00 €
17100-60914	2. SECTOR 2 (ZONA 02)	48.130,00 €
15500-61916	MEJORA ACERAS TRAMO MARQUÉS DEL TÚRIA	36.775,00 €
93300-62211	REMODELACIÓN 1ª PLANTA CASA CONSISTORIAL	41.897,76 €
93300-62212	MEJORA VENTANAS CASA CONSISTORIAL	15.918,45 €
15500-61917	PAVIMENTACIÓN CALLES CASCO URBANO	48.966,73 €
16500-62311	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	18.000,00 €
16200-62312	CONTENEDORES MERCADO	42202,38
	TOTAL	601.122,99 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
13000-21200	Reparaciones y mantenimiento edificios y otras construcciones	417,45 €
13000-21400	Reparaciones y mantenimiento elementos de transporte	444,94 €
13000-22100	Suministro energía eléctrica	1.155,95 €
13000-22101	Suministro agua	119,97 €
13000-22104	Suministro vestuario	5.315,13 €
13000-22699	Otros gastos diversos	165,00 €
13200-20400	Arrendamiento material de transporte	803,50 €
13000-22103	Suministro combustibles y carburantes	664,68 €
13300-21300	Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	255,17 €
13300-22502	Tributos	845,01 €
13300-22799	Trabajos realizados por otras empresas	5.093,44 €
13500-22103	Suministro combustibles y carburantes	144,40 €
13500-22199	Otros suministros	53,22 €
13500-22699	Otros gastos diversos	221,65 €
15000-22103	Suministro combustibles y carburantes	6,65 €
15330-21300	Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	181,50 €
15330-22101	Suministro agua	18,02 €
15330-22103	Suministro combustibles y carburantes	536,26 €
15330-22199	Otros gastos diversos	310,96 €
16210-22799	Trabajos realizados por otras empresas	66.061,96 €
16400-21300	Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.438,06 €
16400-22100	Suministro energía eléctrica	142,13 €
16400-22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.653,58 €
16400-62200	Edificios y otras construcciones	11409,74
16500-21300	Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	398,32 €
16500-22100	Suministro energía eléctrica	35.822,20 €
16500-61903	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	10.152,52 €
23110-21300	Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1.234,98 €
23110-22100	Suministro energía eléctrica	1.771,80 €
23140-22799	Trabajos realizados por otras empresas	10.989,25 €
24100-22100	Suministro energía eléctrica	1.407,53 €
24100-22101	Suministro agua	12,01 €
24100-22104	Suministro vestuario	155,56 €
24100-22606	Reuniones, conferencia y cursos	4.240,00 €
31100-22799	Trabajos realizados por otras empresas	3.461,42 €
32300-20800	Arrendamientos de otro inmovilizado	2.110,01 €
32300-21200	Reparaciones y mantenimiento edificios y otras construcciones	7.921,64 €
32300-21300	Reparaciones y mantenimiento maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	425,93 €
32300-22000	Material de oficina ordinario no inventariable	4.740,14 €
32300-22100	Suministro energía eléctrica	27.133,12 €

32300-22609	Actividades culturales y deportivas	228,09 €
32300-48000	Transferencias corrientes a familias e instituciones	1.265,21 €
32400-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.792,39 €
32600-22100	Suministro energía eléctrica	376,36 €
33210-22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	235,58 €
33300-22100	Suministro energía eléctrica	1.400,99 €
33410-22101	Suministro agua	40,77 €
33410-22609	Actividades culturales y deportivas	4.194,72 €
33700-22609	Actividades culturales y deportivas	2.857,99 €
34000-22101	Suministro agua	53,90 €
34000-22400	Primas de seguro	554,83 €
34100-22609	Actividades culturales y deportivas	242,00 €
34200-22100	Suministro energía eléctrica	3.646,79 €
34200-22102	Suministro gas	1.096,77 €
34200-47900	Otras subvenciones a empresas privadas	25.416,63 €
34200-63200	Edificios y otras construcciones	3.546,22 €
143110-22699	Otros gastos diversos	1.633,74 €
43300-22699	Otros gastos diversos	228,75 €
49100-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	2.176,19 €
91200-22103	Suministro combustibles y carburantes	58,50 €
92000-21300	Reparaciones y mantenimiento maq. Instalaciones tecn.	4.071,46 €
92000-22000	Material oficina ordinario no inventariable	800,48 €
92000-22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	90,00 €
92000-22002	Suministro gas	235,95 €
92000-22100	Suministro energía eléctrica	5.468,57 €
92000-22101	Suministro agua	55.431,94 €
92000-22201	Suministro agua	18.663,86 €
92000-22400	Primas de seguro	3.780,24 €
92000-22604	Gastos diversos jurídicos, contenciosos	4.356,99 €
92000-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	990,21 €
92000-63200	Inversión de reposición en edificios y otras construcc.	304,60 €
92310-20600	Arrendamientos de equipos para procesos de informac.	304,41 €
92310-21600	Reparaciones y mantenimiento equipos informaticos	2.159,85 €
92310-22200	Material oficina ordinario no inventariable	5.594,56 €
92310-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	9.996,70 €
92400-22602	Publicidad y propaganda	11.270,63 €
93300-22100	Suministro energía eléctrica	8.754,29 €
93400-35900	Otros gastos financieros	208,00 €
	TOTAL	408.445,62 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Aplic. Presup.	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE Tª PARA GASTOS GENERALES	1.009.568,61 €
	TOTAL	1.009.568,61 €

MOTIVACIÓN

La obtención de un remanente de tesorería positivo supone en la actualidad una fuente de financiación muy volátil y que hay que aprovechar, si se puede, en el momento en el que se encuentre disponible. A fecha actual el Ayuntamiento cumple con todos los requisitos exigidos legalmente par su aplicación, pero no existen garantías suficientes para asegurar que el Ayuntamiento seguirá cumpliendo el año que viene ni tampoco de que las normas no sean más estrictas el año que viene. Por todo ello el equipo de gobierno considera indemorables estas inversiones, ya que no se puede asegurar su financiación vía remanente en el año que viene ni tampoco pueden ser financiadas todas ellas con cargo al presupuesto inicial en garantía del cumplimiento de la regla de gasto.

ACUERDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 TRLRHL este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 12 votos a favor de los miembros del Grupo Popular y 6 votos en contra de los miembros de los Grupos Socialista, Compromís y EU, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2015 de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto municipal de 2015.

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

TERCERO.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

CUARTO.- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la delegación provincial de la Consellería competente y la Delegación del Gobierno.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del Grupo Popular, D^a. Isabel Chisbert, comienza indicando que la documentación completa de los asuntos figura en los expedientes, y normalmente se les envía por correo electrónico, pero si consideran que es incompleta la documentación que reciben, deben pedirla al Secretario de la Comisión Informativa. La actuación conforme con los criterios de buena práctica administrativa consiste en pedir la documentación que precisen, sin esperar a la celebración de la sesión. Con ello saldrían ganando todos. Entrando ya a comentar este punto del orden del día, señala que la ley permite al Ayuntamiento hacer uso de una parte del remanente positivo de tesorería, por un importe aproximado de un millón de euros. Puntualiza a lo manifestado por D. Vicent Ciscar en el punto anterior que el remanente positivo no es debido a la falta de cobro de derechos liquidados, como lo demuestra la cantidad de dinero que el Ayuntamiento tiene en el banco. Además el pendiente de pago se ha reducido, lo que es bueno para todos. En cuanto al destino del remanente positivo del que puede hacer uso el Ayuntamiento en estos momentos, también se encuentra limitado legalmente, y no puede utilizarse para lo que les gustaría a todos, sino para el pago de facturas del año pasado presentadas fuera de plazo (unos cuatrocientos mil euros) y para una serie de actividades tasadas por la ley, al tener que mantenerse dentro de las normas sobre estabilidad presupuestaria.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Vicent Ciscar, manifiesta respecto al remanente positivo y a los cinco millones de euros que tiene el Ayuntamiento en el banco, que también hay que tener en cuenta

que en la propuesta de modificación de créditos hay cuatrocientos mil euros de facturas de 2014 pendientes de pago, y no porque las facturas hayan llegado tarde, pues muchas de ellas llevan más de un año en el Ayuntamiento. Si se hubieran pagado estas facturas la cantidad de dinero en efectivo sería distinta. Recuerda que la ley establece que ese remanente positivo debe destinarse en primer lugar a pagar las facturas pendientes de 2014, y señala que además de las incluidas en esta modificación, el Ayuntamiento ya ha aprobado el reconocimiento extrajudicial de otras facturas. Llama la atención sobre determinadas facturas, como las relativas al suministro de agua y energía eléctrica. También expresa que legalmente las modificaciones presupuestarias pueden realizarse cuando haya gastos que no puedan esperar a ejercicios futuros, y todos los gastos propuestos podían haberse demorado hasta el nuevo ejercicio. Considera que no está debidamente justificada la urgencia en la aprobación de los créditos extraordinarios, pues únicamente se motiva en que se aprovecha el momento en que el Ayuntamiento cumple con los requisitos legales para poder utilizar el remanente positivo. Eso no es la premura que marca la ley, pues debe referirse al tipo de inversiones que se financian con el remanente positivo. Indica que podrían considerarse urgentes las obras de rehabilitación de Villa Amparo, por ejemplo, pero no la construcción o reforma de parques infantiles. Comenta el informe de Intervención respecto a este asunto en lo relativo al plazo de pago a los proveedores, en el que se señala que se pagan las facturas a once días, pero le gustaría saber a partir de qué momento se cuenta ese plazo, pues él considera que debe contarse a partir del día en que se recibe la factura. Su grupo propone que el dinero del remanente positivo que el Ayuntamiento puede gastar en este momento, se emplee para reducir la deuda, que ha tenido un incremento importante en los últimos años. Con los intereses que se ahorraría el Ayuntamiento si lo hiciera así, si que se podrían financiar las ayudas sociales que necesita la gente en estos momentos. Y concluye afirmando que las inversiones propuestas en este punto son electoralistas.

La portavoz del Grupo Compromís, D^a. Isabel Martín, señala que la información sobre los asuntos del orden del día que ha indicado que no había recibido, la solicitó por correo electrónico del Secretario y de la Presidenta de la Comisión Informativa desde que recibió la convocatoria, y así lo ha venido haciendo siempre que le ha faltado información, por lo que no es correcto echarle la culpa al secretario de la comisión de esa falta de información, pues es responsabilidad de la presidenta de la misma. Considera que el remanente positivo de tesorería es una argucia contable, pues el Ayuntamiento únicamente puede gastar seiscientos mil euros del mismo para inversiones, y otros cuatrocientos mil para pagar facturas pendientes. Critica que se imponga a los vecinos una dura carga fiscal para conseguir un ahorro que no se puede gastar más que parcialmente, y que además se va a destinar a fines electoralistas construyendo parques y jardines. Indica que, mientras tanto, las ayudas sociales para las familias necesitadas tardan tres meses en contestarse, y son pequeñas cantidades que no llegan más que a una mínima parte de los tres mil desempleados de Paiporta. Se da como justificación de la forma de proceder del Ayuntamiento, el que la ley no le permite destinar el remanente a gastos sociales. Pero esas leyes son las que ha hecho el Partido Popular. Y aun así podrían haberse buscado otras inversiones más necesarias, como la supresión de barreras arquitectónicas o la mejora de puntos negros, por ejemplo los accesos al metro. Expone su parecer de que los plazos de pago de las facturas, de acuerdo con la normativa aplicable, debe contarse a partir de los treinta primeros días, por lo que el Ayuntamiento está pagando a los proveedores en un plazo medio de cuarenta y un días desde que se registran las facturas. Considera muy preocupante que hubiera cuatrocientos ocho mil euros de facturas sin consignación presupuestaria o no pagadas en 2014, pues ya se ha aprobado además un reconocimiento extrajudicial de créditos, y se pregunta si entre las nuevas facturas habrá también algunas de canales de televisión.

La portavoz del Grupo EU, D^a. M^a. José Lianes expresa que no se puede consentir que se engañe más a la población, y se la haga cargar con planes de ajuste, subidas de impuestos y reducción de servicios. Y además ahora, a dos meses de las elecciones locales, el Ayuntamiento se va a gastar su remanente positivo en inversiones que no son ni urgentes ni necesarias, y que podrían haberse hecho a lo largo de los cuatro años de mandato corporativo y no ahora de golpe, cuando lo que debe hacerse es ayudar a las personas y familias necesitadas. Les parecen gastos superfluos y electoralistas, que no resuelven las necesidades de la población, que precisa unos servicios sociales y planes de empleo eficaces y continuados que den solución a la situación de desempleo y crisis económica. Considera que la

propuesta presentada es una gran mentira que causa daño a la población y que no va a solventar lo que necesitan las personas. Su grupo está en contra de que se deje de invertir el remanente de Tesorería en la atención de las necesidades de las personas. Y también en lo que sea posible proponer que se destine a reducir la deuda, pues están en contra del populismo electoralista.

D^a. Isabel Chisbert contesta al portavoz del Grupo Socialista que aunque se descuenten los cuatrocientos mil euros de facturas pendientes, todavía quedan más de seis millones de remanente positivo real. Además el equipo de gobierno ha llevado a cabo para este año una reducción de los impuestos, que ha sido posible en estos momentos gracias al equilibrio presupuestario alcanzado, lo que va a repercutir directamente en la ciudadanía. En cuanto a la documentación de los asuntos que se incluyen en el orden del día de las comisiones informativas, aclara que ella no ha echado la culpa de su falta de remisión al secretario del área, sino que únicamente ha pedido que si faltaba alguna cosa se pidiera antes de la comisión. Señala que todos los grupos municipales están de acuerdo en hacer uso del remanente positivo de Tesorería, lo que anteriormente no era posible por no cumplirse los parámetros legales según el criterio de los técnicos. Ahora que el Interventor informa que ya se cumplen, se formula esta propuesta para poder realizar ese gasto, pero no porque falten dos meses para las elecciones. Respecto a las propuestas de reducción de deuda que se han formulado, indica que el equipo de gobierno estudiará esa posibilidad.

D. Vicent Ciscar manifiesta que si el Ayuntamiento no hubiera dejado de gastar parte de las consignaciones presupuestarias destinadas a educación, servicios sociales y otros servicios básicos, el remanente positivo también hubiera sido menor. Expresa su alegría por la manifestación de la portavoz del grupo popular respecto a la posibilidad de destinar también el remanente de Tesorería a reducir la deuda. En cuanto a la remisión de la información de los puntos del orden del día de las comisiones informativas junto con las convocatorias, señala que las convocatorias se reciben normalmente al final de la jornada, y muchas veces los miembros de la comisión no la pueden ver ese día. Lo que procede es que se haga bien el trabajo y se remita con la convocatoria toda la documentación necesaria. Y eso deben decirselo a los funcionarios los responsables políticos.

D^a. Isabel Martín pide que el Sr. Interventor confirme que el plazo de pago de las facturas de once días debe entenderse contado una vez transcurran los treinta días desde la presentación de la factura, es decir, que se trata de cuarenta y un días.

El Sr. Interventor le contesta que hay tres metodologías de cálculo del plazo de pago de las facturas: la contenida en la ley de morosidad, que establece un plazo de treinta días desde su emisión. La que figura en la ley de contratos del sector público, de 30 días desde su aprobación. Y la que ha indicado el Ministerio de Hacienda en su contestación a la consulta planteada, en la que se remite al Real Decreto 635/2014, conforme al cual el plazo se computa de forma ponderada en función del importe de cada una de las facturas, cuyo cálculo realiza el programa contable que se utiliza para remitir trimestralmente la información económica del Ayuntamiento a dicho Ministerio. Por esta diversidad de métodos de cálculo, se plantean dudas sobre cual debe aplicarse en este caso. Manifiesta que en un curso de formación un técnico de la Secretaría de Estado de Coordinación indicó que el plazo podía incluso salir negativo, y que se ponderan los plazos de pago y los importes de cada factura. En resumen, el plazo aplicable es el que se obtiene con el programa contable del Ministerio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil quince, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2015.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario